

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
 Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

FECHA		Nº DE COMISIÓN		Nº DE COMISIÓN SIIF	
-------	--	----------------	--	---------------------	--

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	JOSÉ GIOVANNI BONILLA RODRIGUEZ
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATISTA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	INTERIOR	X	EXTERIOR	
--	----------	---	----------	--

RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:

DESDE			HASTA			RUTA
DD	MM	AA	DD	MM	AA	
23	05	2024	24	05	2024	BOGOTÁ - CARTAGENA - BOGOTÁ

OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

ASISTENCIA TÉCNICA USO SGP-APSB, MONITOREO E INDICADORES SECTORIALES, MUNICIPIOS DE ARJONA Y HATILLO DE LOBA (BOLÍVAR)

INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1. Competencias del MVCT para realizar la visita

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo¹ al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para-Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Así mismo, el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020² y el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, establecieron que el (MVCT) podrá brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en el marco de sus competencias.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.5.1.6.4.46 del Decreto 1077 de 2015 el (MVCT) está facultado para realizar visitas, con el fin de confrontar la información suministrada sobre la ejecución de los recursos del (SGP-APSB) y brindar asistencia al entre territorial para que pueda tomar las medidas tendientes a lograr el cumplimiento de los indicadores de monitoreo y mejorar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Jueves 23 de mayo, 10:00 a.m. Asistencia técnica y visita de monitoreo al SGP-APSB municipio de Arjona - Bolívar

El día 23 de mayo de 2024, siendo las 10:00 a.m., el equipo del (MVCT) se presentó en las instalaciones de Aguas de Bolívar, lugar en donde fue citada la representación de la entidad territorial. Se indicó a los presentes que la jornada tiene por objetivo con el objeto de realizar visita de monitoreo y asistencia técnica al uso de los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB), el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y prestar asistencia técnica en los temas que se requieran.

Una vez presentadas las competencias del Ministerio y el objeto de la visita se proceden a presentar el resultado del informe de monitoreo a los recursos del SGP APSB para la vigencia 2022, en el cual el municipio de Arjona – Bolívar fue calificado en riesgo alto.

Así las cosas, se inicia dando a conocer la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, resaltando sobre los indicadores presupuestales/fiscales, sus ponderaciones, y la importancia de que la información reportada por la entidad territorial en el FUT y CUIPO, sea coherente con la realidad del municipio.

Se presenta el análisis del comportamiento de la asignación de recursos del SGP-APSB y la variación porcentual en los recursos asignados por cada criterio en el periodo 2019-2023. Con base en lo anterior se presenta el análisis de la ejecución de los recursos, el comportamiento del pago de subsidios y el análisis del uso en actividades elegibles de gasto, recordando que debe atenderse lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

¹ Decreto 028 de 2008, artículo 3°, numeral 3.1 Monitoreo: “Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones”

² Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, numeral 18 del artículo 2: “Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector”.

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

En los indicadores administrativos y sectoriales se realiza la misma presentación de ponderación, importancia de estos y recomendaciones generales con sus impactos en destinación de recursos SGP-APSB para las siguientes vigencias.

En relación con los procesos ejecutivos que adelanta el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, dentro de los cuales el mencionado juzgado a proferido autos de embargo y secuestro de los recursos del SGP-APSB, manifiesta la representación del municipio que, ha adelantado acciones jurídicas ante el tribunal administrativo pues encuentra que en el caso de Bioger (servicio de aseo) no se atendieron los principios del debido proceso, la inembargabilidad de los recursos, y que adicionalmente dentro de los valores que cobra el prestador se incluyen algunos que corresponden de servicios especiales.

Manifiesta que adicionalmente, está adelantando las acciones para que el título valor constituido con los \$1.300.000.000 del proceso 13836310300120230007300 no sea entregado por el juzgado hasta que no se revisen los argumentos que ha expuesto el municipio, no se aclare porque no se cumplió el debido proceso y se resuelva la solicitud de nulidad por ilegalidad del auto.

En relación con el proceso 13836-31-03-001-2021-00116-00, demandante: Acualco S.A. E.S.P., valor \$1.100 millones, señala que adelantaran gestiones similares para que el título constituido no se entregue hasta que no se resuelvan los argumentos de la entidad territorial en el tribunal administrativo.

Sobre el estado de pago de subsidios de la vigencia 2024 manifiesta la representación de la entidad territorial que al prestador del servicio de acueducto ACUALCO S.A. E.S.P. se le han cancelado los subsidios correspondientes a los meses de enero a marzo de 2024. En el servicio de aseo, manifiesta que han realizado el pago de enero a marzo de 2024 al prestador BIOGER S.A.S. E.S.P.

Finalmente, la representación del municipio manifiesta que se encuentra en un proceso de conciliación con los prestadores de las cuentas pendientes, con el objetivo de lograr aclarar los valores pendientes de pago que correspondan a los subsidios otorgados a los suscriptores en la facturación de los servicios públicos, y que tengan los soportes pertinentes.

Se recomienda a la entidad territorial suscribir el contrato para transferencia de subsidios, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, le permitirá acordar con los prestadores los soportes que deben acompañar la factura de cobro del déficit, así como establecer el supervisor y la cláusula compromisoria que le permitirá establecer la instancia para resolver los casos en que se identifiquen diferencias en los valores que presentan los prestadores, y el resultado de la revisión del balance obtenido con los soportes que entregue.

Adicionalmente, se recomienda establecer las acciones necesarias para la revisión de la factura de cobro, así como los tiempos de trámite de las facturas, de manera que pueda llevar un control y realizar los pagos, cuando sea del caso, en los tiempos establecidos para tal fin en la ley 142 de 1994.

Finalmente, se recuerda a la entidad territorial la responsabilidad que le asiste en la determinación de la estratificación, así como la necesidad de que esta se mantenga actualizada a la metodología vigente, tarea para la cual el Comité Permanente de Estratificación - CPE, es de vital importancia, incluso como

**FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO**

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

instancia de tendrá información relevante para la verificación de la correcta aplicación de la estratificación por parte de las personas prestadoras, en la facturación.

Se recuerda a la entidad territorial que, conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 *"Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula"*. Lo anterior debe ser oportunamente informado a los suscriptores y es importante que el municipio lo tenga en cuenta para la revisión del balance, en atención a que menciona que se presentan incrementos del valor de subsidios cobrados.

Respecto a los indicadores sectoriales, se aborda lo relacionado con la cobertura de los servicios de acueducto y aseo y se recibe información sobre el estado del alcantarillado.

En relación al servicio de alcantarillado, señala la representación del municipio que para la ejecución de la fase I del plan maestro de alcantarillado, consistente en la construcción de lagunas de oxidación y el sistema de redes de recolección de aguas servidas, se realizaron dos créditos a saber: con Bancolombia por valor de \$6.000 millones, de los cuales debe \$1.500 y con Banco de Occidente por valor de \$2.000 del cual debe aún \$800 millones. Este último crédito tiene pignorados recursos del SGP de libre inversión y de APSB.



Sobre el estado de las obras informa que el contratista terminó las lagunas de oxidación, sin embargo, estas fueron objeto de vandalismo en el que entre otras fue sustraída la geomembrana, así como otros elementos, razón por la cual la entidad territorial no ha recibido la obra. Por otra parte, la entidad territorial está pendiente del otorgamiento del permiso de la corporación ambiental para ejecutar el proyecto.

Así mismo, informa la entidad territorial que en el mes de marzo la Contraloría General de la República inicio actuación con el auto de marzo de 2024, y realizo visita técnica de la cual está esperando los resultados.

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

Finalmente, se procedió a recibir la información solicitada, la cual se relacionó en el acta de visita.

Viernes 24 de mayo, 9:00 a.m. Asistencia técnica y visita de monitoreo al SGP-APSB municipio de Hatillo de Loba – Bolívar.

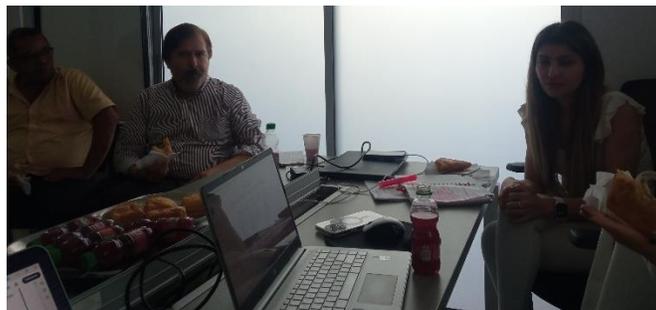
A las 9 am el equipo del (MVCT) se presentó en las instalaciones de Aguas de Bolívar, lugar en donde fue citada la representación de la entidad territorial. Se indicó a los presentes que la jornada tiene por objetivo con el objeto de realizar visita de monitoreo y asistencia técnica al uso de los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB), el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y prestar asistencia técnica en los temas que se requieran.

Una vez presentadas las competencias del Ministerio y el objeto de la visita se proceden a presentar el resultado del informe de monitoreo a los recursos del SGP APSB para la vigencia 2022, en el cual el municipio de Hatillo de Loba – Bolívar fue calificado en riesgo alto.

Así las cosas, se inicia dando a conocer la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, resaltando sobre los indicadores presupuestales/fiscales, sus ponderaciones, y la importancia de que la información reportada por la entidad territorial en el FUT y CUIPO, sea coherente con la realidad del municipio.

Se presenta el análisis del comportamiento de la asignación de recursos del SGP-APSB y la variación porcentual en los recursos asignados por cada criterio en el periodo 2019-2023. Con base en lo anterior se presenta el análisis de la ejecución de los recursos, el comportamiento del pago de subsidios y el análisis del uso en actividades elegibles de gasto, recordando que debe atenderse lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Siendo así se sugiere revisar la información territorial reportada a la tanto al FUT como al CUIPO y que sea coherente con la realidad del municipio. Adicionalmente se recuerda a la entidad territorial la importancia de la planeación de la ejecución de inversiones, teniendo en cuenta las metas que se incluyan en el plan de desarrollo para el nuevo periodo de gobierno.



Se realizó la presentación de los criterios de asignación de recursos, así como el comportamiento de la asignación del municipio para el periodo 2020 – 2024, y los indicadores de monitoreo, su ponderación,

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

importancia de estos y recomendaciones generales con sus impactos en destinación de recursos SGP-APSB para las siguientes vigencias.

Indicadores de uso

- Actividades no elegibles: El MVCT detalla las actividades elegibles de gasto de ley 1176 de 2007, señalando que en el monitoreo de la vigencia 2022 se identificaron dos registros presupuestales por \$120 millones, en "apalancamiento financiero" del servicio de aseo pagos a "operador logístico" en jornadas cívicas ambientales.
- Adicionalmente se analizó la información de los registros presupuestales de la vigencia 2022 por \$148 millones, relacionados con "*adecuación de bombeo del imiento de pueblo nuevo*" y "*ejecución acueducto del corregim*".
- En la vigencia 2023 se requirió la información de los registros relacionados con "*adecuación de redes de alcantarillado y acueducto*", "*erradicación de basurero satélite*" y "*asesoría documento técnico medidas concesión de aguas vereda Gualí*", por \$612.
- Pago de subsidios: Al ser municipio de categoría 6 debe usar al menos el 15% de los recursos disponibles, se solicita la información del balance de subsidios y aportes solidarios de la vigencia 2023 y de lo corrido de 2024.

Administrativos

- Importante revisar la vigencia del acuerdo de subsidios y contribuciones y la supervisión realizada al pago de los contratos por conceptos de subsidios entre el municipio y empresa.
- El municipio menciona que inició la gestión con el DANE frente a su revisión general de estratificación.

Sectoriales

El MVCT realiza análisis de causas en incumplimiento de indicadores de cobertura y demás sectoriales, y se les realiza la recomendación de realizar el cargue correcto de REC ante la plataforma SUI para tener en cuenta en el criterio de eficiencia fiscal para asignación de recursos SGP-APSB para la vigencia 2025.

Se orienta sobre el programa basura cero

Situación de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

El MVCT pregunta cómo se ha venido haciendo la prestación de los servicios públicos en el municipio durante 2023 y el transcurso de 2024, sobre lo cual la representación del municipio informa lo siguiente:

- El 28 de diciembre los socios de la empresa AGUAS DE HATILLO E.S.P. S.A.S. – ACUHAL E.S.P.S.A.S., decidieron la liquidación de la empresa, por supuesta "inviabilidad", por lo que la entidad territorial asumió la prestación directa desde el 2 de enero de 2024.
- La entidad territorial ha realizado ordenes de prestación de servicio para los operarios de los servicios públicos, señalando que la fuente de recursos corresponde a la porción del SGP-APSB de los subsidios.

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

- La entidad territorial manifiesta que realizo estudio de costos y tarifas con la metodología vigente, con la cual la tarifa de acueducto es de cargo fijo acueducto\$5308,33, metro cúbico de \$803,61, en alcantarillado cargo fijo de \$3866,28, vertimiento \$586,07, aseo \$22348,19
- Se están atendiendo en acueducto 1879 suscriptores, 789 en alcantarillado y aseo 1371 suscriptores. El servicio de acueducto, según lo informado, es de 12 horas al día, la calidad del agua (IRCA) de 2023 fue de 71,52.
- No ha sido posible realizar el agotamiento del artículo sexto de la Ley 142 de 1994, pues el concejo municipal no ha aprobado las facultades al alcalde, pese a la presentación del proyecto en tres sesiones (una extraordinaria y dos ordinarias) aduciendo que la contratación de empresas no ha sido conveniente y ha mejorado la prestación de los servicios en el municipio.
- Se recomienda solicitar concepto a la SSPD sobre los mecanismos de agotamiento del artículo sexto y de considerarlo necesario también el acompañamiento de la PGN.

Conclusiones y recomendaciones:

En general, se recomienda verificar los procesos presupuestales para el reporte de la información, que se generen puntos de control previos a certificar esta información.

Adicionalmente se recomiendo aplicar la metodología en conjunto con el prestador referente a la proyección de subsidios con el fin de disponer los recursos que permitan atender las necesidades que presentan los acueductos, y adelantar las gestiones pertinentes en atención para los acueductos rurales.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		FUNCIONARIO O CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Natalia Duarte Cáceres	NOMBRE	José Giovanni Bonilla Rodríguez

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

ANEXOS	
PASABORDOS	X
SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE (SI APLICA)	
OTROS ANEXOS (SI APLICA)	X

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf